



Santiago, 3 de agosto de 2011
Nº 00015/2011

**HECHO ESENCIAL
AUSTRALIS SEAFOODS S.A.**

Inscripción Registro de Valores Nº 1074

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449
Presente.

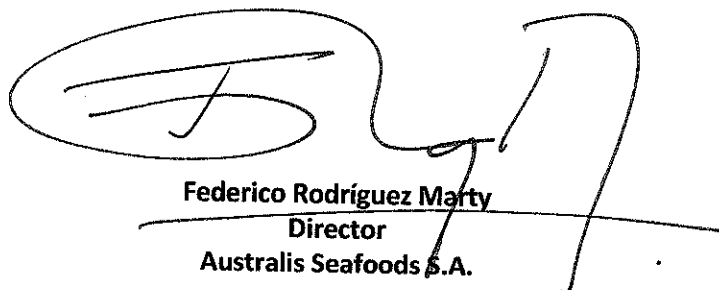
Señor Superintendente:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2º de la Ley 18.045, en la Norma de Carácter General Nº 118 de esa Superintendencia, y demás normativa aplicable, estando debidamente facultado por el Directorio de Australis Seafoods S.A. (la "Sociedad"), y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el Oficio Ordinario Nº 20246 de 2 de agosto de 2011, vengo en complementar el Hecho Esencial Nº 00014/2011 enviado con esta misma fecha por la Sociedad en el siguiente sentido:

Dentro de las materias que serán reguladas por el pacto de accionistas de NewCo, según dicho término se define el hecho Esencial Nº 00014/2011, se encuentra los mecanismos que acordarán las partes para solucionar una eventual situación de bloqueo que pueda presentarse ante un empate en la votación del directorio o de la Junta de Accionistas de NewCo, considerando que el capital y votos corresponderá en un 50% a cada parte, y que de los 4 directores, 2 serán elegidos con el voto de cada parte. Como se informara previamente, el referido pacto de accionistas se encuentra en etapa de redacción y preparación.

Quedamos a su disposición para aclarar o complementar esta información.

Saluda a atentamente a usted,



Federico Rodríguez Marty
Director
Australis Seafoods S.A.